



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2713/2016
BITÁCORA: 29/S5-0180/08/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 07 de Octubre de 2016

**N.C.P.E. SANTA ROSA DE LIMA POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO
LUCIANO HUERTA SANCHEZ S/N TLAXCO
90250 MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 25 de Agosto de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 07 de Octubre de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/1278/2012 de fecha 24 de Julio de 2012. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
N.C.P.E. SANTA ROSA DE LIMA POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO	N.C.P.E. SANTA ROSA DE LIMA	437.6	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2021.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: NAD27

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: N.C.P.E. SANTA ROSA DE LIMA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	576679	2179663
2	576594	2178955

[Handwritten signature and initials]





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2713/2016
BITÁCORA: 29/S5-0180/08/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 07 de Octubre de 2016

3	576189	2178400
4	576131	2178338
5	575812	2177999
6	575582	2177352
7	575553	2177260
8	575496	2177137
9	574448	2177009
10	574270	2177869
11	574121	2178576
12	574034	2178668
13	575051	2178918
14	575163	2180025

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: N.C.P.E. SANTA ROSA DE LIMA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/07/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
5	07/10/16 - 31/12/16	Abies religiosa	13.39	14.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/10/16 - 31/12/16	Pinus rudis	13.39	143.97	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/10/16 - 31/12/16	Pinus teocote	13.39	18.55	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/10/16 - 31/12/16	Quercus glabrescens	13.39	9.32	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/10/16 - 31/12/16	Quercus laurina	13.39	4.56	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/10/16 - 31/12/16	Quercus rugosa	13.39	1.78	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/18 - 31/12/18	Pinus rudis	13.39	127.97	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	13.39	103.25	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Quercus rugosa	13.39	86.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	13.39	127.97	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	13.39	103.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	13.39	86.1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2713/2016
BITÁCORA: 29/S5-0180/08/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 07 de Octubre de 2016

Subtotal Nombre del predio: N.C.P.E. SANTA ROSA DE LIMA

827.170

Table with 3 columns: NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE A INTERVENIR (ha), VOLUMEN (m³). Row 1: N.C.P.E. SANTA ROSA DE LIMA, 40.17 (cuarenta punto diecisiete), 827.170 (ochocientos veintisiete punto diecisiete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. Row 1: N.C.P.E. SANTA ROSA DE LIMA, P-29-034-ROS-007/12

- 6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN, MONOGRAMA/COLOR. Row 1: martillo, 695EG

- 7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ELIVERIO GONZALEZ HERRERA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

- 8. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: meteorológicas.

- 9. En apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá plantar



Handwritten signature



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2713/2016
BITÁCORA: 29/S5-0180/08/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 07 de Octubre de 2016

- 8,034 árboles de *Pinus teocote* y *P. rudis*, en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento, considerar los periodos de lluvias para asegurar un 90% de sobrevivencia, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales; lo anterior, conforme a las actividades consideradas de reforestación en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque al tratamiento silvícola aplicado en el predio durante la vigencia de esta autorización.
10. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. Se realizarán actividades al sotobosque como chapeos, podas y preaclareos en el renuevo.
 11. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
 12. En las áreas consideradas como de conservación realizará la plantación de 200 plantas/hectárea de *Pinus teocote* y *P. rudis* en una superficie de 42.0480 hectáreas durante el ciclo de corta, asegurando un 90% de sobrevivencia de los árboles plantados, de tal manera que se asegure la recuperación e incorporación de éstas áreas a la productividad. A través de podas se llevará a cabo el control de la planta parásita conocida como muérdago (*Viscum album*) que se encuentra afectando árboles de encino (*Quercus sp.*) en el predio, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos.
 13. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor.
 14. Se prohíbe el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación forestal en una franja protectora no menor de 10 (diez) metros en colindancia con escurrimientos de carácter intermitente, áreas agrícolas y caminos principales, con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia. No podrán ser construidos nuevos caminos forestales, los existentes serán sujetos a un mantenimiento anual, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2713/2016
BITÁCORA: 29/S5-0180/08/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 07 de Octubre de 2016

En los años en que no exista aprovechamiento maderable realizará actividades de protección y fomento en el predio, de lo cual informará a esta Delegación.

- 15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con el método de manejo, así como el tratamiento silvícola a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, siendo responsables el presidente del comisariado ejidal y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 16. El aprovechamiento forestal correspondiente a la anualidad 2016, incluye un volumen de arbolado afectado por fenómenos meteorológicos restante por aprovechar de 192.555 m3 v.t.a. de Abies religiosa, Pinus teocote, P. rudis, Quercus rugosa, Q. laurina y Quercus glabrescens, el cual se encuentra distribuido en forma dispersa en los rodales números 1, 3, 4, 5, 7, 10, 14, 16, 18, 20, 21, 22, 24 y 25 en una superficie de 404.0522 hectáreas, misma que no es acumulable a la superficie total bajo manejo con el Método de Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares. Debido a la contingencia presentada deberá plantar 700 árboles de Abies religiosa, P. teocote y P. rudis en los rodales arriba indicados durante la próxima temporada de lluvias, asegurando un 80% de sobrevivencia.
- 17. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, como el mantenimiento a 6,093 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 3 metros en el perímetro del ejido y/o en su caso la apertura de las mismas, en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico de la ejecución del Programa de Manejo Forestal, durante la vigencia del mismo, así como la colocación de 2 letreros alusivos a la prevención de incendios forestales.

ATENTAMENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
EL DELEGADO FEDERAL



LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio, Delegado de la PROFEPA, Tlaxcala, Tlax.
Ing. Eliverio González Herrera, Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxco, Tlax. egh_gonzalez@hotmail.com
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

RVC/EFR/ICA/HDC/RG16



1940

1941

1942

1943

1944

1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955